El diputado Damián Zepeda Vidales, dentro de la discusión en lo particular del presente acuerdo, sometió a consideración del Pleno del Congreso que se hiciera un cambio en la redacción a efecto de adicionar dos puntos al acuerdo, en el siguiente sentido: *"**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Procuraduría General de la República, informe a este Poder Legislativo, en el ámbito permitido por el marco normativo correspondiente, el estado que guarda y avances, a la fecha, del caso de la desaparición del periodista Alfredo Jiménez Mota. **TERCERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve dar seguimiento permanente al tema y otros en condiciones similares, por conducto de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, hasta en tanto se concluyan las averiguaciones por parte de las autoridades correspondientes."*; propuesta que fue aprobada por el Pleno de este Poder Legislativo. En tal sentido, el acuerdo fue aprobado de la siguiente forma:

"**ACUERDO**

PRIMERO.- El Congreso del Estado resuelve que no son de tomarse en consideración los escritos contenidos en los folios número: 237/58, 238/58, 444/58, 742/58, 764/58, 790/58, 1157/58, 1164/58, 1234/58, 1443/58, 1753/58, 1813/58 y 2057/58, por las razones expresadas en las consideraciones del presente dictamen, debiendo notificarse lo conducente a quien presenta el citado escrito.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Procuraduría General de la República, informe a este Poder Legislativo, en el ámbito permitido por el marco normativo correspondiente, el estado que guarda y avances, a la fecha, del caso de la desaparición del periodista Alfredo Jiménez Mota.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve dar seguimiento permanente al tema y otros en condiciones similares, por conducto de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, hasta en tanto se concluyan las averiguaciones por parte de las autoridades correspondientes**.**"

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora a 06 de abril de 2010.

C. LIC. DANIEL NÚÑEZ SANTOS
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO